



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO), CELEBRADA EL DIA 21 DE MAYO DE 2019

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Bargas, siendo las veinte horas del día 21 de mayo de 2019, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Gustavo Figueroa Cid, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los Sres. Concejales:

LISTA DE ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL PSOE

D. GUSTAVO FIGUEROA CID
D^a SONIA ALONSO PANTOJA
D. ISIDRO HERNANDEZ PERLINES
D^a MARIA DEL ROSARIO GARCIA VILLALUENGA
D. VICTOR SANCHEZ SALCEDO
D^a ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
D. FRANCISCO MANUEL PANTOJA VIVAR
D^a SANDRA HERNANDEZ VILLASEVIL
D. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ JIMENEZ
D^a MARIA DOLORES GOMEZ GARCIA

GRUPO MUNICIPAL PP

D. MIGUEL ÁNGEL ALFAGEME MACÍAS
D. MARCELINO HERNANDEZ RODRIGUEZ
D^a MARIA AZUCENA BARGUEÑO CUADROS

GRUPO MUNICIPAL IU-GANEMOS

D. RUBEN HERNANDEZ VILLASEVIL
D^a MARIA NOELIA GARCÍA MARTÍN

LISTA DE NO ASISTENTES

D^a CARIDAD MARTÍN PALACIOS GRUPO MUNICIPAL PP
D. JOSE M^a GÓMEZ DOMÍNGUEZ GRUPO MUNICIPAL PP

Secretaria

CARMEN RODRIGUEZ MORENO

Comienza la sesión con el primer punto del **ORDEN DEL DIA**

1 LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2019

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si hay alguna objeción al acta de la sesión celebrada el día 8 de mayo de 2019.

Firma 2 de 2	P. A. El Secretario Accidental (Decreto nº 311 de 11de abril de 2012)
Firma 2 de 2	Fernando Quiros Barba
Firma 1 de 2	Gustavo Figueroa Cid



Conocido el borrador citado anteriormente, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los QUINCE miembros Corporativos presentes **ACUERDA**:

UNICO.- Aprobar el borrador de la sesión celebrada el día 8 de mayo de 2019 ordenándose la transcripción al Libro de actas, según lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

2.- APROBACION EXPTE. 9/2019 MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CREDITO

El Sr. Alcalde-Presidente procede a dar lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 16 de mayo de 2019:

"PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA APROBACION EXPTE. 9/2019 MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CREDITO

Por parte del Presidente se da lectura a la siguiente propuesta:

Expte.: GENERAL 2073/2019

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUMERO 9/2019 DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.019.

Con la finalización del Plan de Empleo de 2018-2019, se ha valorado la necesidad de realizar una modificación cualitativa en el Presupuesto de Gastos, variando dotaciones presupuestarias destinadas a una determinada finalidad por otras que se consideran más convenientes.

En este sentido, se ha comprobado que para el mantenimiento de servicio de limpieza viaria, de edificios y parques y jardines, que se venían reforzando con personal procedente del Plan de empleo se precisa la contratación de personal que cubra este servicio durante los meses de verano con el fin de prestar estos servicios con normalidad. Sin embargo, la prohibición por Ley de Presupuestos para la ampliación de la plantilla de personal municipal, hace necesario recurrir a determinadas empresas especializadas para la prestación de estos servicios.

Para hacer frente al gasto que este tipo de contratos conlleva, se hace necesaria una modificación presupuestaria cualitativa transfiriendo créditos presupuestarios de determinadas partidas que se consideran susceptibles de ser minoradas a otras que se encuentran dotadas presupuestariamente de forma insuficiente; todo ello sin que el Presupuesto global se vea incrementado.

Por consiguiente, se eleva al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, e informe de la Intervención Municipal, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 9/2019**, bajo la modalidad de **Transferencia de Crédito**, por importe de **39.550,00 euros**, financiada con minoración

Firma 2 de 2	P. A. El Secretario Accidental (Decreto nº 311 de 11de abril de 2012)	07/06/2019
Fernando Quiros Barba		
Firma 1 de 2	Gustavo Figueroa Cid	07/06/2019
El Alcalde en funciones		

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	94e81319be2b49239ca2987dc47f5d68001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





de crédito de otras de aplicaciones disponibles, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestaria:

ESTADO DE GASTOS					
INCREMENTOS			DISMINUCIONES		
APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE	APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
9331.227.99	Otros trabajos realizados por empresas	14.500,00	2410.143.00	Retribuciones básicas	14.500,00
1630.227.03	Limpieza viaria	10.050,00	2410.143.00	Retribuciones básicas	10.050,00
1710.227.99	Otros trabajos realizados por empresas	15.000,00	2410.143.00	Retribuciones básicas	15.000,00
TOTAL MODIFICACION DE CREDITO		39.550,00	TOTAL FINANCIACION EXPTE. MODIFICACION DE CREDITO		39.550,00

Segundo: Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Tercero: El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

En consecuencia, procédase por la Intervención del Ayuntamiento, a tramitar el correspondiente Expediente de Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito entre diferentes Áreas de Gastos, dentro del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2.019, por un importe total de 39.550,00 euros, para financiar los gastos que se han detallado con anterioridad.

Bargas, 13 de mayo de 2019

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.

(firmado digitalmente al margen)

Fdo. Isidro Hernández Perlínes.

(...)

Tras las intervenciones producidas al respecto, y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por CUATRO votos a favor (PSOE y PP) y UNA abstención (IU-Ganemos) acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta."

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por TRECE votos a favor (PSOE y PP) y DOS en contra (IU-Ganemos), **ACUERDA:**

Primero: Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 9/2019**, bajo la modalidad de **Transferencia de Crédito**, por importe de **39.550,00 euros**, financiada con minoración de crédito de otras de aplicaciones disponibles, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestaria:

Firma 2 de 2
P.A. El Secretario Accidental (Decreto nº 311 de 11de abril de 2012)
07/06/2019
Fernando Quiros Barba
Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
07/06/2019
El Alcalde en funciones



Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	94e81319be2b49239ca2987dc47f5d68001
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ESTADO DE GASTOS					
INCREMENTOS			DISMINUCIONES		
APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE	APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
9331.227.99	Otros trabajos realizados por empresas	14.500,00	2410.143.00	Retribuciones básicas	14.500,00
1630.227.03	Limpieza viaria	10.050,00	2410.143.00	Retribuciones básicas	10.050,00
1710.227.99	Otros trabajos realizados por empresas	15.000,00	2410.143.00	Retribuciones básicas	15.000,00
TOTAL MODIFICACION DE CREDITO		39.550,00	TOTAL FINANCIACION EXPTE. MODIFICACION DE CREDITO		39.550,00

Segundo: Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, *por espacio de 15 días hábiles*, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Tercero: El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

En consecuencia, procédase por la Intervención del Ayuntamiento, a tramitar el correspondiente **Expediente de Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito entre diferentes Áreas de Gastos, dentro del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2.019, por un importe total de 39.550,00 euros**, para financiar los gastos que se han detallado con anterioridad.

3.- APROBACIÓN DE ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN EL MUNICIPIO DE BARGAS. EXPEDIENTE 3924/2018

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da lectura de la propuesta que se transcribe literalmente:

“EXPTE. 3924/2018

Objeto: Contrato de obras para la construcción de edificio de usos múltiples en el municipio de Bargas. procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación.

Asunto: propuesta de acuerdo adjudicación del contrato.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Mediante acuerdo de Pleno de fecha 27 de marzo de 2019, se aprobó el expediente de licitación necesario para la celebración del contrato administrativo de obras **para la construcción de edificio de usos múltiples en el municipio de Bargas**, por procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación.

El anuncio de licitación fue publicado en la plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) el día 29 de marzo de 2019, para que los interesados, en el plazo de 26 días naturales concedido al efecto, pudieran presentar proposiciones. A este respecto, de acuerdo con el informe emitido por el encargado del registro general del Ayuntamiento, se informa que se expidió certificado de Secretaría en donde se hace constar la presentación dentro del plazo citado, de las siguientes ofertas:

- 1. ONSAZE INFRAESTRUCTURAS S.L. Comunicación vía fax de fecha 24 de Abril de 2019 Registro entrada 2367.**

Firma 2 de 2	P. A. El Secretario Accidental (Decreto nº 311 de 11de abril de 2012)
07/06/2019	
Firma 1 de 2	El Alcalde en funciones
07/06/2019	
	Gustavo Figueroa Cid



Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	94e81319be2b49239ca2987dc47f5d68001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

2. **PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L** Registro entrada 2312 de fecha 23 de Abril de 2019.
3. **GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL S.A.U. (GYOCIVIL)** Comunicación via fax de fecha 24 de abril de 2019 Registro entrada 2362.
4. **VIALES Y OBRAS PUBLICAS S.A** Comunicación via fax de fecha 24 de abril de 2019 Registro entrada 2369.
5. **UTE CONTRUCCIONES ALEA S.L. - EMERGIS CONSTRUCCION S.L.** Comunicación via fax de fecha 24 de abril de 2019 Registro entrada 2360.
6. **CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L** Comunicación via fax de fecha 24 de abril de 2019 Registro entrada 2365.
7. **BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS S.L.** Comunicación via fax de fecha 24 de abril de 2019 Registro entrada 2366.
8. **URBERESA PROMOTORA CONSTRUCTORA S.L.** Comunicación via fax de fecha 24 de abril de 2019 Registro entrada 2372
9. **JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.** Comunicación via correo electrónico de fecha 24 de abril de 2019 Registro entrada 2363.
10. **OTXANDIANO EMPRESARIAL S.A.U Y TABLEROS Y PUENTES S.A** Registro entrada 2336 de fecha 24 de abril de 2019.
11. **CASDISA DE PROMOCIONES S.A** Registro entrada 2354 de fecha 24 de abril de 2019
12. **CONSTRUCCIONES LUIS MAROTO E HIJOS S.L** Registro entrada 2359 de fecha 24 de Abril de 2019
13. **PARROS OBRAS S.L.U.** Comunicación via fax 24 de abril de 2019 registro entrada 2364.
14. **YARA 1999 S.L.** Comunicación via correo electrónico 24 de abril de 2019 registro entrada 2349

SEGUNDO.- Con fecha 2 de mayo de 2019, se celebró mesa de contratación para el examen del sobre A), comprensiva de la declaración responsable, y del sobre B) comprensiva de la oferta económica; realizada la apertura del sobre B), y a tenor de las puntuaciones obtenidas, la mesa de contratación propuso al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la mercantil **Gestión y Ejecución de Obra Civil S.A.U (GYOCIVIL)**, al resultar ser la mejor oferta de acuerdo con el orden de valoración de las ofertas presentadas.

TERCERO.- Mediante acuerdo de Pleno de fecha 8 de mayo de 2019, se requirió a **Gestión y Ejecución de Obra Civil S.A.U (GYOCIVIL)**, para que aportara en el plazo de 10 días hábiles, la documentación necesaria para proceder a la adjudicación del contrato. Con fecha 16 de mayo de 2019 (número de registro de entrada 2761) y dentro del plazo establecido para ello, se presenta correctamente la documentación requerida.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 y la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Alcaldía-Presidencia, previo dictamen de la comisión informativa de Hacienda, contratación y patrimonio eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Clasificar a los licitadores presentados conforme a la puntuación obtenida por cada uno de ellos, tal y como se establece a continuación:

Firma 2 de 2	P. A. El Secretario Accidental (Decreto nº 311 de 11de abril de 2012)	07/06/2019	Fernando Quiros Barba
Firma 1 de 2	Gustavo Figueroa Cid	07/06/2019	El Alcalde en funciones

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	94e81319be2b49239ca2987dc47f5d68001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PRECIO TIPO:	1.706.993,97	256.393,50	GARANTÍA			
PONDERACION CRITERIOS	95,00		5,00			
			VALORACION			
EMPRESAS	PRECIO	BAJA	+GARANTIA	PRECIO	GARANTIA	TOTAL
GESTION Y EJECUCION OBRA CIVIL	1.450.600,47	256.393,50	24	95,00	5,00	100,00
LUIS MAROTO	1.491.912,73	215.081,24	24	79,69	5,00	84,69
PROFORMA EJECUCION OBRAS Y RESTAURACIONES	1.503.448,00	203.545,97	12	75,42	2,50	77,92
YARA 1999, S.L.	1.516.664,14	190.329,83	24	70,52	5,00	75,52
BARAHONA OBRAS Y SERV.	1.535.000,00	171.993,97	24	63,73	5,00	68,73
ONSAZE INFRAESTRUCTURAS	1.535.847,57	171.146,40	24	63,41	5,00	68,41
URBERESA	1.546.294,57	160.699,40	12	59,54	2,50	62,04
PARROS OBRAS	1.574.360,53	132.633,44	24	49,14	5,00	54,14
CONST. MAJOIN	1.602.867,33	104.126,64	24	38,58	5,00	43,58
UTE CONSTRUCCIONES ALEA	1.639.226,31	67.767,66	24	25,11	5,00	30,11
OTXANDIANO Y TABLERO Y PUENTES UTE	1.650.000,00	56.993,97	24	21,12	5,00	26,12
VIALES Y OBRAS PUBLICAS	1.651.594,21	55.399,76	24	20,53	5,00	25,53
CASDISA DE PROMOCIONES	1.659.030,52	47.963,45	24	17,77	5,00	22,77
JOCA	1.700.165,99	6.827,98	24	2,53	5,00	7,53

TERCERO.- Adjudicar el contrato administrativo de obras, para la construcción de edificio de usos múltiples en el municipio de Bargas, por procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, en los siguientes términos:

- Nombre: **GESTION Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.**
- CIF: **A-83283861**
- Precio de licitación: **2.065.462,70€ (1.706.993,97€ + 358.468,73€ de IVA)**
- Precio de adjudicación: **1.755.226,57€ (1.450.600,47€ + 304.626,10€, correspondientes al 21% de IVA).**
- Mayor plazo de garantía: **+ 24 meses.**

CUARTO.- Aprobar la disposición y compromiso de gasto por importe máximo de **1.755.226,57€ (1.450.600,47€ + 304.626,10€, correspondientes al 21% de IVA)**, con cargo a la partida presupuestaria **partida 9331.622.00 del Presupuesto General para los ejercicios 2019 y 2020, código proyecto 2016.2.9331.007**, en los términos indicados en el informe de la Intervención Municipal, y de acuerdo con el régimen financiero y anualidades, también indicado en dicho informe.

QUINTO.- Notificar a la mercantil **GESTION Y EJECUCIÓN DE OBFA CIVIL, S.A.U.**, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y proceder posteriormente a la firma del contrato en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a esta notificación.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo de adjudicación definitiva a los licitadores que no hayan sido adjudicatarios.

SEPTIMO.- Notificar a los servicios de Intervención y publicar el acuerdo en el perfil del contratante, en los términos del artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014."

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los QUINCE miembros corporativos presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Clasificar a los licitadores presentados conforme a la puntuación obtenida por cada uno de ellos, tal y como se establece a continuación:

Firma 1 de 2
 Gustavo Figueroa Cid
 07/06/2019
 EI Alcalde en funciones
 Firma 2 de 2
 Fernando Quiros Barba
 07/06/2019
 P. A. El Secretario Accidental (Decreto nº 311 de 11 de abril de 2012)





PRECIO TIPO:	1.706.993,97	256.393,50	GARANTÍA			
PONDERACION CRITERIOS	95,00		5,00			
			VALORACION			
EMPRESAS	PRECIO	BAJA	+GARANTIA	PRECIO	GARANTIA	TOTAL
GESTION Y EJECUCION OBRA CIVIL	1.450.600,47	256.393,50	24	95,00	5,00	100,00
LUIS MAROTO	1.491.912,73	215.081,24	24	79,69	5,00	84,69
PROFORMA EJECUCION OBRAS Y RESTAURACIONES	1.503.448,00	203.545,97	12	75,42	2,50	77,92
YARA 1999, S.L.	1.516.664,14	190.329,83	24	70,52	5,00	75,52
BARAHONA OBRAS Y SERV.	1.535.000,00	171.993,97	24	63,73	5,00	68,73
ONSAZE INFRAESTRUCTURAS	1.535.847,57	171.146,40	24	63,41	5,00	68,41
URBERESA	1.546.294,57	160.699,40	12	59,54	2,50	62,04
PARROS OBRAS	1.574.360,53	132.633,44	24	49,14	5,00	54,14
CONST. MAJOIN	1.602.867,33	104.126,64	24	38,58	5,00	43,58
UTE CONSTRUCCIONES ALEA	1.639.226,31	67.767,66	24	25,11	5,00	30,11
OTXANDIANO Y TABLERO Y PUENTES UTE	1.650.000,00	56.993,97	24	21,12	5,00	26,12
VIALES Y OBRAS PUBLICAS	1.651.594,21	55.399,76	24	20,53	5,00	25,53
CASDISA DE PROMOCIONES	1.659.030,52	47.963,45	24	17,77	5,00	22,77
JOCA	1.700.165,99	6.827,98	24	2,53	5,00	7,53

TERCERO.- Adjudicar el contrato administrativo de obras, para la construcción de edificio de usos múltiples en el municipio de Bargas, por procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, en los siguientes términos:

- Nombre: **GESTION Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.**
- CIF: **A-83283861**
- Precio de licitación: **2.065.462,70€ (1.706.993,97€ + 358.468,73€ de IVA)**
- Precio de adjudicación: **1.755.226,57€ (1.450.600,47€ + 304.626,10€, correspondientes al 21% de IVA).**
- Mayor plazo de garantía: **+ 24 meses.**

CUARTO.- Aprobar la disposición y compromiso de gasto por importe máximo de **1.755.226,57€ (1.450.600,47€ + 304.626,10€, correspondientes al 21% de IVA)**, con cargo a la partida presupuestaria **partida 9331.622.00 del Presupuesto General para los ejercicios 2019 y 2020, código proyecto 2016.2.9331.007**, en los términos indicados en el informe de la Intervención Municipal, y de acuerdo con el régimen financiero y anualidades, también indicado en dicho informe.

QUINTO.- Notificar a la mercantil **GESTION Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.**, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y proceder posteriormente a la firma del contrato en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a esta notificación.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo de adjudicación definitiva a los licitadores que no hayan sido adjudicatarios.

SEPTIMO.- Notificar a los servicios de Intervención y publicar el acuerdo en el perfil del contratante, en los términos del artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4. ARPOBACIÓN DE ACUERDO DE ESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. JAVIER MARTÍN ESPINOSA CONTRA EL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO ACORDADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019

El Sr. Alcalde-Presidente explica el contenido del siguiente dictamen de la Comisión de Personal celebrada el día 16 de mayo de 2019:

Firma 1 de 2
 Gustavo Figueroa Cid
 07/06/2019
 EI Alcalde en funciones
 Firma 2 de 2
 Fernando Quiros Barba
 07/06/2019
 P. A. El Secretario Accidental (Decreto nº 311 de 11 de abril de 2012)





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

"PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. JAVIER MARTÍN ESPINOSA CONTRA EL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO ACORDADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019

Por parte del Sr. Presidente se da lectura a la propuesta que aparece a continuación:

EXPTE. 1231/2019

Objeto: Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Bargas.

Asunto: Propuesta estimación recurso de reposición.

PROPUESTA AL PLENO.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- - El Ayuntamiento de Bargas, en el Pleno celebrado el día 27 de marzo de 2019, previa celebración de la mesa general de negociación de personal funcionario y laboral, aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en los términos contenidos en la propuesta de acuerdo; dando cumplimiento al artículo 126.4 y 127 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 90.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 74 de la Ley 7/2007 de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se procedió a la publicación del acuerdo adoptado, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia número 69, de fecha 10 de abril de 2019.

SEGUNDO.- Con fecha 11 de abril de 2019 (número de registro de entrada 2180), D. Javier Martín Espinosa, presenta recurso de reposición al acuerdo de aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, al entender vulnerado los artículos 76 del Real Decreto-Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y artículo 26 de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha, en la medida en que entiende, se está exigiendo mayor titulación de la establecida legalmente para el acceso al puesto de trabajo de auxiliar técnico de informática (subgrupo C1).

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- Procedencia del recurso de reposición. Con carácter previo y respecto a la procedencia del recurso de reposición, debe establecerse que de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponerse potestativamente recurso de reposición contra el acuerdo de Pleno de fecha 27 de marzo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

SEGUNDO.- Órgano competente para resolver. Sobre la competencia para la resolución del recuso de reposición, corresponde al órgano que hubiera dictado el acto, conforme al artículo 14.b) del citado texto, legal, por tanto, habiendo sido impugnado, el acuerdo de Pleno de fecha 27 de marzo de 2019, es el Pleno, el órgano competente para la resolución del Recurso.

TERCERO.- de acuerdo con el artículo 76 del Real del Real Decreto-Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y tal y como alega el interesado, los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos, que en lo que respecta al grupo C2, se exige la titulación de Bachiller o Técnico; en este sentido efectivamente la Relación de

Firma 2 de 2	P. A. El Secretario Accidental (Decreto nº 311 de 11de abril de 2012)	07/06/2019	Fernando Quiros Barba
Firma 1 de 2	Gustavo Figueroa Cid	07/06/2019	El Alcalde en funciones

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
Código Seguro de Validación	94e81319be2b49239ca2987dc47f5d68001		
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

Puestos de Trabajo aprobada en Pleno el día 27 de marzo de 2019, exige para el acceso tanto al puesto de trabajo de Auxiliar técnico en informática, como el puesto de monitor/a de Aula de internet (ambos grupo C1) estar en posesión de titulaciones correspondientes a ciclo formativo de grado superior en Administración de sistemas, siendo esta exigencia contraria a lo contemplado en el artículo 76 ya citado.

Por otro lado, y al margen de lo alegado por el Sr. Martín Espinosa, se comprueba que el puesto de trabajo de monitor/a del aula de internet, ha sido configurado como un puesto de trabajo con jornada partida, cuando en realidad se trata de un puesto de trabajo con jornada ordinaria, dicha caracterización se ha debido sin duda a un error, por lo que procede su subsanación.

*En consecuencia, analizados los hechos expuestos en el recurso de reposición presentado por el Sr. Martín Espinosa, y considerados los fundamentos de derecho expuestos en el informe jurídico emitido al efecto, esta Alcaldía, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal, eleva al Pleno la siguientes **PROPUESTA DE ACUERDO**:*

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Javier Martín Espinosa, contra la modificación de puestos de trabajo acordada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de marzo de 2019, por los motivos expuestos.

SEGUNDO.- Modificar la Relación de Puestos de trabajo, del área de nuevas tecnologías e informática, rectificando la jornada fijándola como ordinaria, así como los requisitos académicos para el acceso a los siguientes puestos de trabajo, en los términos señalados a continuación:

- Área: Nuevas tecnologías e informática.
- Servicio: servicio de informática.
- Denominación: Auxiliar técnico en informática
- Naturaleza: Personal funcionario
- Puesto: 1
- Escala: Administración Especial
- Subescala: técnica
- Clase: Auxiliar
- Grupo: C1
- Forma de provisión: concurso.
- Requisitos Académicos: Bachiller o técnico.
- Jornada: ordinaria
- disponibilidad: Plena
- Puesto tipo: Auxiliar técnico
- Nivel de Complemento de Nivel: 20
- Complemento de puesto: 9.755,76
- Observaciones: Singularizado.

- Área: Nuevas tecnologías e informática.
- Servicio: servicio de informática.
- Denominación: Monitor del aula de Internet
- Naturaleza: Personal laboral.
- Puesto: 1
- Escala: Administración Especial
- Subescala: técnica
- Clase: Auxiliar
- Grupo: C1
- Forma de provisión: concurso.
- Requisitos Académicos: Bachiller o técnico.

Firma 2 de 2	P. A. El Secretario Accidental (Decreto nº 311 de 11 de abril de 2012)
Firma 1 de 2	Gustavo Figueroa Cid

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
	Código Seguro de Validación	94e81319be2b49239ca2987dc47f5d68001	
	Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

- Jornada: ordinaria
- disponibilidad:
- Puesto tipo: Auxiliar técnico
- Nivel de Complemento de Nivel: 18
- Complemento de puesto: 5.487,84
- Observaciones: Singularizado, complemento contemplado en convenio colectivo.

TERCERO.- Aprobar el organigrama y los contenidos generales, contenidos en el Anexo I que se adjunta a la presente Propuesta de Resolución.

CUARTO.- Que una vez adoptado el presente Acuerdo, se proceda a la notificación al interesado, y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I

COD.	DENOMINACION	PUESTOS	REL. LAB.	ESCALA	SUBESC.	CLASE	GRUPO	PROVISION	REQ. ACADEM.	JORNADA	DISPONIB.	PTO-TIPO	NIVEL	ESPEC-PUESTO	OBSERVACIONES
2. AREA: NUEVAS TECNOLOGIAS Y COMUNICACIONES															
2.1. SERVICIO: INFORMATICA															
	AUX. TECNICO DE INFORMATICA	1	F	AE	TECNICA	AUXILIAR	C1	C	TITULO BACHILLER O TECNICO	ORDINARIA	PLENA	AUX. TECNICO	20	9755,76	SINGULARIZADO
Mantenimiento de sistemas informáticos															
	MONITORIA DE AULA DE INTERNET	1	L				C1	C	TÍTULO BACHILLER O TÉCNICO	ORDINARIA		AUX. TECNICO	18	5487,84	SINGULARIZADO Complemento contemplado Convenio Colectivo
Responsabilidad sobre la gestión y organización del Aula de Internet municipal															
Administración y supervisión de los sistemas informáticos del Aula y apoyo del Área de Nuevas Tecnologías															

(...)

Tras las intervenciones producidas al respecto, y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por UNANIMIDAD acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los QUINCE miembros corporativos presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Javier Martín Espinosa, contra la modificación de puestos de trabajo acordada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de marzo de 2019, por los motivos expuestos.

SEGUNDO.- Modificar la Relación de Puestos de trabajo, del área de nuevas tecnologías e informática, rectificando la jornada fijándola como ordinaria, así como los requisitos académicos para el acceso a los siguientes puestos de trabajo, en los términos señalados a continuación:

- Área: Nuevas tecnologías e informática.
- Servicio: servicio de informática.
- Denominación: Auxiliar técnico en informática
- Naturaleza: Personal funcionario
- Puesto: 1

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
07/06/2019
EI Alcalde en funciones
Firma 2 de 2
Fernando Quiros Barba
07/06/2019
P. A. El Secretario Accidental (Decreto nº 311 de 11de abril de 2012)



Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación: 94e81319be2b49239ca2987dc47f5d68001

Url de validación: <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>

Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

- Escala: Administración Especial
- Subescala: técnica
- Clase: Auxiliar
- Grupo: C1
- Forma de provisión: concurso.
- Requisitos Académicos: Bachiller o técnico.
- Jornada: ordinaria
- disponibilidad: Plena
- Puesto tipo: Auxiliar técnico
- Nivel de Complemento de Nivel: 20
- Complemento de puesto: 9.755,76
- Observaciones: Singularizado.

- Área: Nuevas tecnologías e informática.
- Servicio: servicio de informática.
- Denominación: Monitor del aula de Internet
- Naturaleza: Personal laboral.
- Puesto: 1
- Escala: Administración Especial
- Subescala: técnica
- Clase: Auxiliar
- Grupo: C1
- Forma de provisión: concurso.
- Requisitos Académicos: Bachiller o técnico.
- Jornada: ordinaria
- disponibilidad:
- Puesto tipo: Auxiliar técnico
- Nivel de Complemento de Nivel: 18
- Complemento de puesto: 5.487,84
- Observaciones: Singularizado, complemento contemplado en convenio colectivo.

TERCERO.- Aprobar el organigrama y los contenidos generales, contenidos en el Anexo I que se adjunta a la presente Propuesta de Resolución.

CUARTO.- Que una vez adoptado el presente Acuerdo, se proceda a la notificación al interesado, y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I

COD.	DENOMINACION	PUESTOS	REL. LAB.	ESCALA	SUBESC.	CLASE	GRUPO	PROVISION	REQ. ACADEM.	JORNADA	DISPONIB.	PTO-TIPO	NIVEL	ESPEC-PUESTO	OBSERVACIONES
2. AREA: NUEVAS TECNOLOGIAS Y COMUNICACIONES															
2.1. SERVICIO: INFORMATICA															
	AUX. TECNICO DE INFORMATICA	1	F	AE	TECNICA	AUXILIAR	C1	C	TITULO BACHILLER O TECNICO	ORDINARIA	PLENA	AUX. TECNICO	20	9.755,76	SINGULARIZADO
Mantenimiento de sistemas informáticos															
	MONITORIA DE AULA DE INTERNET	1	L				C1	C	TÍTULO BACHILLER O TÉCNICO	ORDINARIA		AUX. TECNICO	18	5487,84	SINGULARIZADO Complemento contemplado Convenio Colectivo
Responsabilidad sobre la gestión y organización del Aula de Internet municipal															
Administración y supervisión de los sistemas informáticos del Aula y apoyo del Area de Nuevas Tecnologías															

Firma 2 de 2
 P. A. El Secretario Accidental (Decreto nº 311 de 11 de abril de 2012)
 07/06/2019
 Fernando Quiros Barba
 Firma 1 de 2
 EI Alcalde en funciones
 07/06/2019
 Gustavo Figueroa Cid

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
Código Seguro de Validación	94e81319be2b49239ca2987dc47f5d68001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



5.- APROBACIÓN DE ACUERDO DE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. MIGUEL ANGEL RAMOS VILLARDÓN, EN REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO, CONTRA EL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO ACORDADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el día 16 de mayo de 2019 que aparece a continuación:

"PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. MIGUEL ANGEL RAMOS VILLARDÓN, EN REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO, CONTRA EL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO ACORDADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019

El Sr. Presidente explica el contenido de la siguiente propuesta:

EXPT. 1231/2019

Objeto: Aprobación de la relación de Puestos de Trabajo. Recurso de reposición interpuesto por D. Miguel Ángel Ramos Villardón.

Asunto: Propuesta desestimación recurso de reposición.

PROPUESTA AL PLENO

I.- ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Bargas, en el Pleno celebrado el día 27 de marzo de 2019, previa celebración de la mesa general de negociación de personal funcionario y laboral, y dictamen de la Comisión Informativa de Personal, aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en los términos contenidos en la propuesta de acuerdo; dando cumplimiento al artículo 126.4 y 127 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 90.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se procedió a la publicación del acuerdo adoptado, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia número 69, de fecha 10 de abril de 2019.

SEGUNDO.- La modificación de la R.P.T aprobada se limita, en cuanto a la motivación del recurso presentado, esencialmente a tres puestos de trabajo, relacionados principalmente con los servicios económicos municipales, dos de ellos clasificados y reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Interventor y Tesorero, respectivamente; y el otro, a la amortización del puesto de Jefe de Servicio de Asuntos Económicos, cuyas funciones y tareas se distribuyen entre el nuevo puesto de Tesorero y el Adjunto a la Secretaría.

TERCERO.- Con fecha 24 de abril de 2019 (número de registro de entrada 2353), D. Miguel Ángel Ramos Villardón, en representación del personal funcionario del Ayuntamiento de Bargas, presenta recurso de reposición al acuerdo de aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, al entender que ni ha habido negociación colectiva para llevar a cabo la modificación de los complementos específicos del puesto de Adjunto/a Secretaría, y de otros puestos de trabajo, ni existe valoración de los puestos de trabajo, con lo que no procede la modificación de lo que no está valorado.

El Sr. Ramos Villardón, finaliza el recurso solicitando la declaración de nulidad de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el pleno en la parte que afecta al personal funcionario, concretado en la variación del complemento específico del puesto de trabajo denominado adjunto a Secretaría y de otros puestos de trabajo, solicitando igualmente la suspensión de la ejecución del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento-Pleno de fecha 27 de marzo de 2019.

Firma 2 de 2	P. A. El Secretario Accidental (Decreto nº 311 de 11de abril de 2012)
	07/06/2019
Fernando Quiros Barba	
Firma 1 de 2	El Alcalde en funciones
	07/06/2019
Gustavo Figueroa Cid	

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	94e81319be2b49239ca2987dc47f5d68001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- Procedencia del recurso de reposición. Con carácter previo y respecto a la procedencia del recurso de reposición, debe establecerse que de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponerse potestativamente recurso de reposición contra el acuerdo de Pleno de fecha 27 de marzo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

SEGUNDO.- Órgano competente para resolver. Sobre la competencia para la resolución del recurso de reposición, corresponde al órgano que hubiera dictado el acto, conforme al artículo 14.b) del citado texto legal, por tanto, habiendo sido impugnado, el acuerdo de Pleno de fecha 12 de marzo de 2012, es el Pleno, el órgano competente para la resolución del Recurso.

TERCERO.- Se impugna por la representación del personal funcionario, la variación del complemento específico del puesto de trabajo denominado adjunto a Secretaría y de otros puestos de trabajo, el recurrente considera que dicha variación adolece de nulidad por dos argumentos fundamentales:

1º.- *Vulneración del derecho fundamental de los funcionarios públicos a la negociación colectiva: considera el recurrente que faltó negociación con la mesa general de negociación de las modificaciones contenidas en la propuesta que afectaba al personal funcionario.*

2º.- *Falta de valoración de los puestos de trabajo: considera el recurrente que el Ayuntamiento de Bargas carece de una valoración de los puestos existentes en su Relación de Puestos de Trabajo, y por tanto al no existir esta valoración, entiende que no sería posible establecer o modificar un complemento específico, si no existe una valoración de los puestos de trabajo; cuestionando la decisión objetiva del importe de su cuantía.*

En relación con la primera de las alegaciones esgrimidas para fundamentar el recurso, a tenor con el artículo 37 del Real Decreto-Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP), son materias objeto de negociación, entre otras "las que afecten a condiciones de trabajo y a las retribuciones de los funcionarios, cuya regulación exija, norma con rango de ley" es por este motivo por el que con fecha 18 de marzo de 2019, (previa convocatoria debidamente realizada y notificada) se celebró mesa común de negociación del personal funcionario y laboral, y el Ayuntamiento de Bargas, tratándose la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, y así se acredita de acuerdo con el acta levantada a tal efecto: en la misma, y dándose lectura a las modificaciones más importantes que se contenían, no se produjo ninguna manifestación en contra, por lo que se entendió la conformidad a la propuesta. Ninguna otra manifestación hubo con posterioridad a la celebración de la misma, de la que pudiera derivarse oposición al mismo, y que en su caso hubiera frenado la tramitación del expediente.

Ningún problema hubiera existido en volver a reunir a la mesa general de negociación para proponer y negociar las modificaciones en él contenidas, más la disconformidad no se produjo. De acuerdo con la jurisprudencia, el ejercicio de la potestad de organización de la Administración Pública, no dispensa a ésta de la necesaria negociación, cuando dichas decisiones tienen incidencia en materias que de acuerdo con la Ley deben incluirse en la negociación, debe aclararse que la observancia de la negociación obligatoria comporta se haya ofrecido la posibilidad de llevarla a cabo, por quien tiene la obligación de promoverla, pero su cumplimiento no impone que la actividad desarrollada con esa finalidad haya culminado en un resultado positivo de coincidencia, plasmado en la perfección de un determinado pacto o acuerdo (Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 27 de enero de 2011, Recurso nº 5854/2007).

CUARTO: Dicho lo anterior, resulta no obstante procedente, realizar determinadas puntualizaciones a la motivación de la modificación de los puestos de Intervención, Tesorería, Servicios Económicos y Adjunto a la Secretaría:

La modificación del puesto de Interventor/a se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.dos, último párrafo de la Ley 6/2018, de 3 de julio, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para 2018, prorrogados para el 2019, así como en el artículo 3.dos del Real Decreto-Ley 4/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público; todo ello con el fin de homologar el complemento específico y de destino con el puesto de

Firma 2 de 2	P. A. El Secretario Accidental (Decreto nº 311 de 11de abril de 2012)	07/06/2019	Fernando Quiros Barba
Firma 1 de 2	El Alcalde en funciones	07/06/2019	Gustavo Figueroa Cid

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
Código Seguro de Validación	94e81319be2b49239ca2987dc47f5d68001		
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

Secretario/a, al tratarse de puestos con funciones equiparables en el ámbito de responsabilidad y dedicación.

Respecto de la creación del puesto de Tesorero del Ayuntamiento, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, se trata de una exigencia legal prevista en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en cuanto a la reserva de las funciones que, el artículo 5 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, encomienda a este tipo de funcionarios en municipios clasificados con Secretarías de entrada.

Su dotación presupuestaria está admitida por el artículo 19. Uno, apartado 2 y apartado 3 D) y E) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos General del Estado, en la medida que se trata de reforzar el control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos.

En cuanto a la modificación del Complemento Específico del Adjunto/a a la Secretaría, se han considerado los siguientes fundamentos:

1. Desde el año 2012, ejercicio donde se exigieron la implantación de medidas de ajuste presupuestario, por la crisis económica generalizada durante varios años, y hasta el 31 de diciembre de 2018, el puesto de Adjunto/a a la Secretaría, se mantuvo en la Relación de Puesto de Trabajo, pero sin dotación presupuestaria, como consecuencia de la adscripción temporal y transitoria, del funcionario interino que venía desempeñando este puesto, al Servicio de Asuntos Económicos, vacante por traslado de su titular en el año 2012 a otra Administración Pública, originándose un importante ahorro económico para el Ayuntamiento.

2. Las funciones y tareas que tenía encomendado el puesto de Jefe/a de Servicios Económicos se correspondían con las funciones de Tesorería, gestión y recaudación, así como otras que correspondían a la Secretaría, como son la responsabilidad de la contratación administrativa y control de las subvenciones que el Ayuntamiento tramitaba mediante pública concurrencia. El puesto estaba reservado a funcionario Técnico de Administración General, y clasificado en Grupo A1, Complemento de Destino nivel 25/22, y un Complemento Específico anual de 19.821,12 euros.

3. En estos momentos, con la modificación de RPT aprobada en el pleno de fecha 27 de marzo de 2019, se ha procedido a la amortización de este último puesto, y a la distribución de las funciones que tenía asignadas entre los puestos de Tesorero y Adjunto a la Secretaría, por lo que el Complemento Específico de ambos puestos se consideró procedente que fueran homogéneos en su cuantía anual, manteniendo cada uno de ellos su nivel y grupo de pertenencia.

QUINTO.- Conforme se ha expuesto en el fundamento tercero del presente informe, y en relación con la necesidad de someter a negociación con los representantes de los funcionarios esta modificaciones, conviene precisar que el artículo 37 del Real Decreto-Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -(en adelante TREBEP), son materias objeto de negociación, entre otras "las que afecten a condiciones de trabajo y a las retribuciones de los funcionarios, cuya regulación exija, norma con rango de ley" (37.1.k), así como, "la determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios" (37.1.b).

De acuerdo con esto preceptos del TREBEP, podría interpretarse que la negociación colectiva se reserva para regular, entre otras, las retribuciones de los funcionarios exigible por una norma con rango de ley, como son el incremento de retribuciones previsto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, así como la determinación de las retribuciones complementarias de los mismos, pero entendido cuando afecten a la generalidad de la plantilla. Sin embargo, cuando estas modificaciones se refieran a determinados puestos concretos y singulares, cuyo soporte legal reside en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, no parece que se tengan que someter a negociación propiamente dicha, encuadrándose más en la potestad de autoorganización de la propia Administración, que establece el artículo 37.2. a) del TREBEP.

No obstante, tal y como consta en el expediente y en el presente informe, la propuesta de modificación de estos cuatro puestos de trabajo, objeto del recurso, fue sometida al criterio de la Mesa común de negociación del personal funcionario y laboral, con fecha 18 de marzo de 2019, (previa convocatoria debidamente realizada y notificada), en cuya reunión no se presentó objeción alguna por ninguno de los representantes allí presentes, conforme consta en el acta de la sesión levantada por la Secretaria de la Mesa y del Ayuntamiento, por lo que, en el mejor de los casos interpretativos de la norma, tal requisito formal debe considerarse cumplido.

Firma 2 de 2	P. A. El Secretario Accidental (Decreto nº 311 de 11de abril de 2012)	07/06/2019	Fernando Quiros Barba
Firma 1 de 2	El Alcalde en funciones	07/06/2019	Gustavo Figueroa Cid

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
Código Seguro de Validación	94e81319be2b49239ca2987dc47f5d68001		
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





SEXTO.- Respecto a la falta de valoración de los puestos de trabajo, considera el Sr. Ramos Villardón que el Ayuntamiento de Bargas, carece de valoración de los puestos de trabajo existentes en su RPT, este fundamento debe ser igualmente desestimado, en la medida en que tal aceptación significaría mantener que los puestos existentes en la RPT no están valorados: la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Bargas, en marzo de 2012, en el cual se establecen los importes correspondientes a los complementos específicos, que y a resultas de las mesas de negociación celebradas con ocasión de la tramitación de este expediente, quedaron fijados los importes de este complemento, en el que se tuvieron en cuenta, las características enumeradas en el artículo 4 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

Conforme ya ha sido expuesto, la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, que fue aprobada por el Pleno de fecha 27 de marzo de 2019, equipara el complemento específico del puesto de Intervención General con el complemento atribuido al puesto de Secretaría General, por los motivos que en la propia propuesta se contiene: por la necesidad de cubrir dicho puesto, hasta la fecha desempeñado en régimen de acumulación, a través del concurso unitario, igualando por tanto el específico de este puesto con aquel puesto del Ayuntamiento con equivalente responsabilidad, identificando con ello la valoración realizada en el puesto de Secretaría General; así mismo y con ocasión de la creación del puesto de Tesorería General, se le provee del mismo complemento específico mantenido hasta la fecha en el puesto de jefe/a de asuntos económicos, y en la medida en que funciones que hasta entonces eran gestionadas por este puesto, y ahora se adscriben al área de Secretaría General, asumiendo el puesto de Adjunto/a a Secretaría la secretaria de la mesa de contratación y la llevanza de los expedientes administrativos, de ahí que se haya equiparado ambos complementos específicos.

SEPTIMO.- Igualmente, la modificación de la RPT aprobada, contempla determinadas actualizaciones de complementos, tanto de funcionarios, como del personal laboral que se incorporan a la Relación de Puestos de Trabajo, previa negociación llevada a cabo entre los representantes de los funcionarios y del personal laboral, por lo que no cabe apreciar la nulidad solicitada por el recurrente por falta de valoración de los puestos y de negociación colectiva, quedando acreditadas ambos requisitos y habiendo sido aceptados y consentidos por las partes a lo largo de los últimos años, sin que ningún interesado hubiera interpuesto alegación, reclamación o recurso alguno contra los complementos que periódicamente se devengan por el personal municipal, en las cuantías actualizadas con los incrementos anuales que se han venido autorizando por la sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En consecuencia, analizados los hechos expuestos en el recurso de reposición presentado por el Sr. Ramos Villardón, y visto el informe emitido conjuntamente por la Secretaría e Intervención Municipal, esta Alcaldía, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal, eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado, D. Miguel Ángel Ramos Villardón, contra la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 27 de marzo de 2019, por los motivos y fundamentos expuestos anteriormente.

SEGUNDO.- Denegar la suspensión de la ejecución el acuerdo, al no concurrir ninguno de los supuestos que pudieran motivar la adopción de dicha suspensión, en la medida que no se aprecia la vulneración de derechos susceptibles de amparo constitucional, ni se estima que su ejecución pueda producir ningún perjuicio de difícil o imposible reparación.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al recurrente, con indicación de los recursos que en defensa de sus derechos, pueda interponer.

(...)

Tras las intervenciones producidas al respecto, y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por TRES votos a favor (PSOE) y DOS abstenciones (PP e IU-Ganemos) acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

Firma 2 de 2	P. A. El Secretario Accidental (Decreto nº 311 de 11de abril de 2012)
Fernando Quiros Barba	07/06/2019
Firma 1 de 2	Gustavo Figueroa Cid
El Alcalde en funciones	07/06/2019

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	94e81319be2b49239ca2987dc47f5d68001
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SEGUNDO.- *Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”*

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por DIEZ votos a favor (PSOE) y CINCO abstenciones (PP e IU-Ganemos), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado, D. Miguel Ángel Ramos Villardón, contra la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 27 de marzo de 2019, por los motivos y fundamentos expuestos anteriormente.

SEGUNDO.- Denegar la suspensión de la ejecución el acuerdo, al no concurrir ninguno de los supuestos que pudieran motivar la adopción de dicha suspensión, en la medida que no se aprecia la vulneración de derechos susceptibles de amparo constitucional, ni se estima que su ejecución pueda producir ningún perjuicio de difícil o imposible reparación.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al recurrente, con indicación de los recursos que en defensa de sus derechos, pueda interponer.

6.- SORTEO DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES, PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES, AUTONÓMICAS Y AL PARLAMENTEADO EUROPEO 2019

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a realizar un nuevo sorteo de la mesa electoral 01 003 B con el siguiente resultado.

DISTRITO: 01 SECCION: 003 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: C E I P STMO CRISTO DE LA SALA
DIRECCION: CALLE STMO CRISTO DE LA SALA NUM: 1

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA: B0244 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: IRENE RODRIGUEZ FABREGUES
Identificador: 03886305H
Dirección: CALLE VALDEHIGUERAS 3 PISO P01 PTA F
Cod. Postal: 45593

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0156 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: IRENE PEREZ PEREZ
Identificador: 03932944J
Dirección: CALLE JOSE MARIA LAIN 10 PISO P01
Cod. Postal: 45593

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0134 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ENRIQUE PEREZ BERMUDEZ
Identificador: 03902016C
Dirección: CALLE PARDO 78 PISO P02 PTA E
Cod. Postal: 45593

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0087 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MANUEL SILBER MORON ROJAS
Identificador: 04239734Y
Dirección: CALLE AGUA 40 PISO P02 PTA D
Cod. Postal: 45593

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0199 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: MARIA CARMEN PLEITE RODRIGUEZ
Identificador: 03780188T
Dirección: PLAZA AURORA MORALES 1 PISO P01
Cod. Postal: 45593

Firma 2 de 2	P. A. El Secretario Accidental (Decreto nº 311 de 11 de abril de 2012)
Firma 2 de 2	Fernando Quiros Barba
Firma 1 de 2	EI Alcalde en funciones
Firma 1 de 2	Gustavo Figueroa Cid



Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	94e81319be2b49239ca2987dc47f5d68001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0071 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: LUZ MARINA MORALES RAMIREZ
Identificador: 04253783W
Dirección: CALLE TEODORO PEREZ Y PEREZ 2 POR 1 PISO P01 PTA A
Cod. Postal: 45593

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0160 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: MARIA ANGELES PEREZ PLEITE
Identificador: 03777710Y
Dirección: CALLE JOSE MARIA LAIN 6
Cod. Postal: 45593

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0019 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ANDRES MARIA MARIN DIAZ
Identificador: 03876067S
Dirección: CALLE ALBACETE - PROVISIONAL 3
Cod. Postal: 45593

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0074 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: ISAAC MORENO GARCIA
Identificador: 03891043H
Dirección: CALLE SAN SEBASTIAN 15
Cod. Postal: 45593

Y no habiendo más cuestiones que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veinte horas y diez minutos, de todo lo cual, DOY FE.

**VºBº
EL ALCALDE**

LA SECRETARIA



Fdo. Gustavo Figueroa Cid.

Fdo. Carmen Rodríguez Moreno.

(Documento firmado digitalmente en el margen izquierdo)

Firma 2 de 2	07/06/2019	P. A. El Secretario Accidental (Decreto nº 311 de 11de abril de 2012)
Firma 1 de 2	07/06/2019	El Alcalde en funciones
		Gustavo Figueroa Cid

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
Código Seguro de Validación	94e81319be2b49239ca2987dc47f5d68001		
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		